



Resolución Jefatural No. 494 2009-AGN/J

Lima, 28 OCT. 2009



VISTO, el Informe N° 113-2009-AGN/OTA, de la Oficina Técnica Administrativa, sobre designación del Comité a cargo de la elaboración del Sistema de Control Institucional;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, de fecha 28 de octubre de 2008, se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental;

Que, las entidades del Estado deben implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución señalada;



Que, al término de los doce (12) primeros meses del plazo señalado en el considerando anterior, las entidades deben emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados, el mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional de la Entidad o sino contará con este a la Contraloría General de la República;

Que, al término de los veinticuatro meses las entidades deben emitir un informe final señalando la culminación de la implementación del Sistema de Control Institucional;

Que, la implementación del Sistema de Control Institucional debe llevarse a cabo a través de un proceso de tres fases, siendo estas las siguientes: 1) Planificación, 2) Ejecución y 3) Evaluación;

Que, la primera fase tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado; son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;

Que, en la segunda fase se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del SCI;

Que, en la tercera fase se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación;

Que, para llevar a cabo un diagnóstico de la actual situación del SCI (Primera fase del proceso), "la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", recomienda o sugiere contar con el Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección y la constitución de un Comité de Control Interno;

Que, con fecha 15 de octubre del año en curso esta Alta Dirección suscribió un Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno; asimismo, en dicha fecha se conformó el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, siendo necesario realizar su oficialización, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

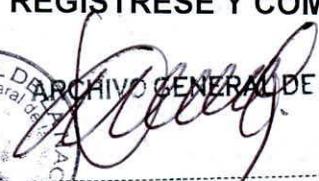
De conformidad con la Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el Comité de Control Interno del Archivo General de la Nación, cuya conformación es la siguiente:

- Presidente: Jefe Institucional
- Secretario: Oficina Técnica Administrativa
- Integrantes:
 1. Dirección Nacional de Archivo Histórico
 2. Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio
 3. Escuela Nacional de Archiveros
 4. Oficina de Planificación y Presupuesto
 5. Oficina Financiera
 6. Oficina de Personal
 7. Oficina de Abastecimiento

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional